

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2023-GRC-DIRESA-
OEC**

SEGUNDA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE BIENES
ADQUISICIÓN DE FLUOR BARNIZ X 0.5 ML**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías,

Advertencia

debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del

funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS
INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO – DIRESA CALLAO
RUC N° : 20147907487
Domicilio legal : JR. COLINA N° 879- BELLAVISTA – CALLAO
Teléfono: : 01-4650048 ANEXO 107
Correo electrónico: : logisticadiresacallao.23@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de FLUOR BARNIZ X 0.5 ML.

N°	ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	FLUOR BARNIZ X 0.5 ML	UNIDAD	26,100

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 02 N° 070-2023-GRC/DIRESA/OEA “APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION” el 27 de octubre de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Donaciones y transferencias.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de a suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de siete (07) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.60 (cinco y 60/100 soles) en la Oficina de Programación - Logística de la DIRESA CALLAO, sitio en el Jr. Colina N° 879- Bellavista Callao.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N°31638 – Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31640 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, Aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- Directivas del OSCE.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Documentación adicional que el postor debe presentar tales como folletos, instructivos, catálogos, manuales, certificaciones o similares para acreditar las características y/o requisitos funcionales específicos del bien, mencionando la nomenclatura y nombre del procedimiento.
- f) Los postores participantes deberán obligatoriamente presentar una unidad como muestra del bien en el plazo establecido. Las mismas que deberán cumplir según las especificaciones técnicas presentes en las bases administrativas. Las muestras deberán ser entregadas obligatoriamente en la Oficina de Logística de DIRESA Callao, sitio en Jr. Colina N° 879 – Bellavista – Callao, en el siguiente horario desde las 08:00 a.m. a 16:00 p.m., un (01) día hábil antes del inicio de la presentación de las ofertas teniendo en cuenta el calendario en el SEACE, caso contrario la oferta presentada por el postor no será admitida. Todas las muestras deberán ser presentadas con un rotulo que identifique al postor, el nombre del procedimiento de selección y el objeto a contratar; éstas serán recepcionadas a través de la guía de remisión; el mismo que deberá de indicar la descripción del objeto a contratar, el nombre del procedimiento de selección y la descripción del ítem a presentar, anexando copia del DNI del representante legal y/o acreditación por la empresa para la entrega de la muestra, de ser el caso para la respectiva presentación de muestra.
La muestra servirá para la respectiva evaluación del bien y la admisión de la oferta. La muestra que no haya sido admitida será devuelta en el estado en que se encuentren por efecto de haber pasado por la evaluación; pasado los tres (03) días calendarios desde el consentimiento de la buena pro, aquella muestra que no sean recogidas quedara en custodia de la entidad o serán desechas eximiéndose de toda responsabilidad alguna y por ende no reconociendo ningún reclamo posterior. La persona que se encargará de la entrega de la muestra deberá de estar debidamente acreditado por el participante, caso contrario no se le permitirá el ingreso.
- g) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- i) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.

Importante

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud del Callao, sitio en Jr. Colina 879 – Bellavista – Callao, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Especializado.
- Informe del funcionario responsable de la Estrategia Sanitaria Regional de Salud Bucal de la Dirección de Atención Integral de Salud emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia de Orden de Compra.
- Guía de Remisión.

Dicha documentación se debe presentar en Oficina de Logística de la DIRESA CALLAO, sitio en el Jr. Colina N° 879- Bellavista Callao.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombre"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

H.R.:



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA ATENCIÓN DE PACIENTES ASEGURADOS SIS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

1. AREA USUARIA

Estrategia Sanitaria Regional de Salud Bucal - Dirección de Atención Integral en Salud - Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

"Adquisición de Insumos Odontológicos para la atención Estomatológica Preventiva, Recuperativa y Especializada en pacientes asegurados SIS, en los establecimientos de salud de la DIRESA Callao para el año 2023".

3. FINALIDAD PUBLICA

Procedimiento estomatológico dirigido a usuarios externos, con la finalidad de prevenir y restaurar las enfermedades de la cavidad bucal de los diferentes Establecimientos de Salud.

4. ANTECEDENTES

- 4.1. La Dirección Regional de Salud del Callao - DIRESA, tiene la misión de proteger la dignidad personal, promoviendo la salud para construir una cultura de salud y de solidaridad, previniendo las enfermedades y garantizando la atención integral de salud de todos los habitantes; con todos los sectores públicos y privados y otros actores sociales. La persona es el centro de nuestra misión a la cual nos dedicamos, con respeto a la vida y derechos fundamentales de todos los peruanos, desde su fecundación hasta su muerte natural, respetando el curso natural de su vida y contribuyendo a la gran tarea nacional de lograr el desarrollo de todos nuestros ciudadanos.
- 4.2 Con R. M. N° 649-2007/MINSA, se establece a la Estrategia Sanitaria Nacional de Salud Bucal de la Dirección General de Salud de las Personas; la cual se reestructura con R.M. N° 525-2012/MINSA, teniendo entre sus principales funciones la gestión de las actividades promocionales, preventivas, recuperativas y de rehabilitación en todas las etapas de vida en el marco de la atención integral de salud; formulación y propuesta normativa, la articulación intra e intersectorial y con la sociedad civil para el abordaje multidisciplinario de las enfermedades bucales.
- 4.3 Documento Técnico Plan de Intervención para la Rehabilitación Oral con Prótesis Removible en el Adulto Mayor 2012-2016 "Vuelve a Sonreír". R.M 626-2012/MINSA del 20 de Julio del 2012
- 4.4 Guía de Práctica clínica para el diagnóstico y tratamiento del edentulismo total. - R.M 027-2015/MINSA del 16 de enero del 2015.
- 4.5 GPC para la Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de la Caries Dental en Niñas y Niños. - R.M. N°422-2017/MINSA,
- 4.6 Guía Técnica, Guía de práctica clínica para la prevención, diagnóstico y tratamiento de la Gingivitis inducida por placa dental y periodontitis (Resolución Ministerial N° 324-2019/MINSA)
- 4.7 Directiva Sanitaria N°100 -MINSA/DGIESP-2021. Aprobado con RM. N° 288-2020/MINSA Directiva sanitaria para el Manejo de la atención Estomatológica en el contexto de la pandemia por COVID-19.
- 4.8 Directiva Sanitaria N°138 -MINSA/DGIESP-2021. Aprobado con RM. N° 1209-2021/MINSA Directiva sanitaria para la Atención Estomatológica en pacientes con enfermedades no transmisibles que comparten factores de riesgo asociados a la cavidad bucal.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
 "Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombre"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

H.R.:



5. OBJETO DE LA CONTRATACION

a. Objetivo General:

A efectos de establecer el valor referencial, el estudio tomará en cuenta, cuando exista la información y corresponda, entre otros, los siguientes elementos: presupuestos y cotizaciones actualizados, los que deberán provenir de personas naturales o jurídicas que se dediquen a actividades materia del estudio de mercado de la "Adquisición de insumos odontológicos, para la Atención Estomatológica Preventiva, Recuperativa y Especializada a pacientes en los establecimientos de salud de la DIRESA Callao para el año 2023"

b. Objetivo Específico:

Es indispensable para generar las condiciones necesarias que garanticen una adecuada cobertura de salud a la población de la Provincia Constitucional del Callao. Asimismo, cumpliendo las medidas de bioseguridad y calidad de atención a la población chalaca, por medio de la detección oportuna y el tratamiento preventivo, recuperativo y especializado estomatológico

6. ACTIVIDAD DEL POA:

5000500. ATENCION BASICA DE SALUD

7. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

2.3.1 8.2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO				
150 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.	ACIDO ORTOFOSFORICO GEL 37% (ACIDO GRABADOR DE ESMALTE) X 12 gr. A más.	Ácido fosfórico u ortofosfórico de 35 a 37 % en gel o líquido-jeringa de 12 gr.a más contar con REGISTRO SANITARIO, presentar muestra	UNIDAD	180
	ACRILICO POLVO AUTOCURABLE POLIMERO COLOR ROSADO X 400 GR.	Partículas poliméricas para ser mezclada con líquido monomérico para formar una masa moldeable. Compuesto de Poli (metil metacrilato) y peróxido de benzilo	UNIDAD	8
172 AFILIACION Y PRESTACION DE SALUD PARA ASEGURAMIENTO UNIVERSAL	ACRILICO AUTOCURADO MONÓMERO RAPIDO LIQUIDO X 240 ml.	Componente activo polímero: Monómero acrílico Aditivos: Etilenglicol Dimetacrilato, Agente iniciador	UNIDAD	16
	ADHESIVO FOTOCURABLE DE RESINA X 6 g	Polímero baja viscosidad, mono componente, vehículo etanol. MDP, tiempo de fotocurado de 20" fco 6 gr. contar con REGISTRO SANITARIO, presentar muestra	UNIDAD	220
	AGUJA DENTAL TIPO CARPULE DESCARTABLE N° 27 G X1 5/8 in	Banda papel adhesiva rodea el sellado del envase primario. Siliconadas. Estéril, atóxico. Cánula con bisel cortante, acero inoxidable, conexión tipo luer lock, protector de plástico, cono de acoplamiento color de acuerdo a norma DIN 13097 o ISO 6009 o norma nacional equivalente. adaptador de cárpulo 5mm, calibre: 27 G X1 5/8 in contar con REGISTRO SANITARIO, presentar muestra	UNIDAD	2,000
	ALGINATO (USO DENTAL) X 454 g (1 lb) aprox.	Material de impresión compuesto por sal sódica del ácido alginico, sulfato de calcio, fosfato trisódico, material de relleno y un indicador de reacción. 450 gr. aprox., tiempo mezcla más menos 1 min. Fraguado normal, bicromático, con aspecto siliconado y libre de polvo. Contar con REGISTRO SANITARIO, Muestra	UNIDAD	42
	CAMPO DESCARTABLE DENTAL	Descartables p/curaciones. Más o menos 40 x 33 cm. 2 papel tisú más 1 polipropileno. Presentar muestra	UNIDAD	90,000
	CATALIZADOR PARA SILICONA X 60 ml.	Sal de platino activadora. gel tubo por 60 ml. REGISTRO SANITARIO. Presentar muestra	UNIDAD	12
	CERA DENTAL BASE ROSADO X 20	Mezcla de compuesto orgánico, compuesto por grasas y aceites que no contiene glicérido. Bajo punto de fusión, alto peso molecular, sólidas a temperatura ambiente, insolubles en agua. Registro sanitario, presentar muestra	UNIDAD	12
	COBERTOR DE PLASTICO PARA JERINGA TRIPLE DE METAL X 500 UNO	Barrera (lámina) de polipropileno texturizado. Úsese con todas las jeringas de 1,2 ml. Cubre la jeringa y la punta.	UNIDAD	45

www.diresacallao.gob.pe
 aintegra@diresacallao.gob.pe

Jr. Colina N° 875 – Bellavista -Callao
 Teléfonos 4650048-42914241

COBERTOR DE PLASTICO PARA LAMPARA DE FOTOCURADO X 500 UNID	Funda transparente, indicada para proteger la fibra óptica de la lámpara fotocurado de posibles adherencias de composite, previniendo la contaminación cruzada de vuestros pacientes. No estéril. Material: Nitrilo. Color: Blanco o transparente. Formato: Ø 7-9 mm. 500 fundas.	UNIDAD	45
FUNDAS DESECHABLES PARA CUBRIR PIEZAS DE MANO X 500	Fabricadas en un plástico muy blando que permite al usuario utilizar la pieza de mano de forma sencilla preservando la sensación táctil. Fácil de colocar en la pieza de mano.	UNIDAD	45
CUÑA INTERPROXIMAL DE PLASTICO PARA FOTOCURADO X 100	Cuña de plástico lados curvos. Resistente. De 10 mm. Sobre por 100 unidades. contar con REGISTRO SANITARIO, presentar muestra	UNIDAD	300
ESCOBILLA DESCARTABLE PARA PROFILAXIS	Parte activa: Cerdas sintéticas. Base: Madera, plástico o metal.- Color blanco. Cerdas insertadas en la base en forma radiada. Compatible con micromotor. Diámetro estándar. Presentar muestra	UNIDAD	3,000
EUGENDOL LÍQUIDO X 15 mL. A MÁS	Es un líquido oleoso de color amarillo pálido extraído de ciertos aceites esenciales, especialmente del clavo de olor, la nuez moscada y la canela, contenido: 15 ml. a más Contar con REGISTRO SANITARIO, presentar muestra	UNIDAD	90
FLUOR BARNIZ X 0.5 ML APROX.	Fluor barniz al 5% . fluido óptimo, gran adhesión y liberación constante de fluor hasta por 5 meses, presentación individual de 0.5 ml. de barniz y aplicador. Que contenga calcio y fosfato Contar con REGISTRO SANITARIO, presentar muestra.	UNIDAD	26,100
FLUOR GEL ACIDULADO 1.23% X 500 ML	Gel de fluoruro de sodio al 2% acidulado al 1, 23% de ion fluor. Efecto tixotrópico. Agradable sabor fresa, Registro sanitario. Presentar muestra,	UNIDAD	400
FLUOR GEL NEUTRO X 500 ML	Gel de fluoruro de sodio al 2% neutro. Efecto tixotrópico, Registro sanitario. Presentar muestra	UNIDAD	45
FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD CILINDRICA CHICA	Parte activa de grano mediano , de 0.12 y 5.5 mm de largo, contar con REGISTRO SANITARIO, presentar muestra	UNIDAD	900
FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD REDONDA CHICA	Parte activa de grano mediano 012, contar con REGISTRO SANITARIO	UNIDAD	2,400
FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD REDONDA GRANDE	Parte activa de grano mediano 016, contar con REGISTRO SANITARIO	UNIDAD	2,400
FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD REDONDA MEDIANA	Parte activa de grano mediano 014, contar con REGISTRO SANITARIO	UNIDAD	4,800
FRESA QUIRURGICA REDONDA DE TALLO LARGO	Fresa alta velocidad y tallo largo, vástago mide 25mm de largo y diámetro de 1.6mm. REGISTRO SANITARIO. Presentar muestra	UNIDAD	270
FRESA QUIRURGICA FISURA DE TALLO LARGO	Parte activa de grano fino 014 y 6 mm de largo, contar con REGISTRO SANITARIO, presentar muestra	UNIDAD	270
HIDROXIDO DE CALCIO BASE Y CATALIZADOR 13 g/11 g (KIT)	Base: éster glicol salicilato, sulfato de bario. Catalizador: hidróxido calcio, óxido zinc y aceites minerales. Altamente alcalino. Radiopaco, autocurable. accesorio.: block de mezcla.- base: 13 gr. catalizador: 11 gr. Envase del material resistente a la manipulación, transporte y almacenaje. Contar con REGISTRO SANITARIO, presentar muestra	UNIDAD	45
HISOPO DE ALGODÓN CON MANGO DE MADERA 6 in X 100	Hisopo de madera con punta de algodón, no estéril. Dimensiones 150 mm (6"). Envase: bolsa con 100 hisopos no estériles.	UNIDAD	450
IONOMERO DE VIDRIO AUTOCURABLE PARA RESTAURACION (POLVO-LIQUIDO 12.5 g/8.5 ml)	Alta resistencia a la flexión. Autoadhesivo al esmalte y a la dentina. Liberación de fluor prolongada. Alta resistencia. Radiopaco. REGISTRO SANITARIO. Presentar muestra	UNIDAD	300
IONOMERO DE VIDRIO FOTOCURABLE PARA BASE (JERINGA 2.5 GR.). x 3 jeringas	Alta resistencia compresiva. Liberación de fluoruro, alta biocompatibilidad, radiopaco, foto polimerización en segundos Jeringa de ionómero de vidrio fotocurable de 2.5 gr. con cánulas de aplicación, REGISTRO SANITARIO. Presentar muestra	UNIDAD	90
IONÓMERO DE VIDRIO FOTOCURABLE PARA BASE (POLVO-LIQUIDO 9 G. A MÁS / 5.5 ML A MÁS)	Ionómero de vidrio de alta resistencia al desgaste y compresión, baja solubilidad, compuesto por polvo de vidrio, sílice (SiO2), alúmina (Al2O3), criolita, fluoruro s de calcio y modificada con resina. Polvo12 gr. a más y líquido 5 ml. a más. REGISTRO SANITARIO. Presentar muestra	UNIDAD	180

JERINGA TRIPLE PARA USO DENTAL	Accesorio universal de acero inoxidable para agua, aire y spray. Para todo tipo de sillón dental. Incluye 1 Punta metálica desmontable y autoclavable. Registro sanitario, presentar muestra	UNIDAD	10
JUEGO CUBETAS CRIBADAS DE ACERO INOXIDABLE PARA PACIENTE DENTADO X 6 PIEZAS	Las cubetas presentan orificios para que se adhiera mejor el material de impresión al introducirse en ellos. Se emplean principalmente para la toma de impresiones primarias. Las cubetas para dentados se caracterizan por tener el piso plano y los flancos altos o largos. Pack por 10 unidades de diferentes tamaño 5 superiores y 5 inferiores. Registro sanitario, presentar muestra	UNIDAD	2
JUEGO CUBETAS CRIBADAS DE ACERO INOXIDABLE PARA PACIENTE DESDENTADO X 6 PIEZAS	Las cubetas presentan orificios para que se adhiera mejor el material de impresión al introducirse en ellos. Se emplean principalmente para la toma de impresiones primarias. Las cubetas para dentados se caracterizan por tener el piso plano y los flancos altos o largos. Pack por 10 unidades de diferentes tamaño 5 superiores y 5 inferiores. Registro sanitario, presentar muestra	UNIDAD	2
LIDOCAINA CLORHIDRATO 2 g/100 g GEL	Anestesia rápida y persistente. Gel de sabor agradable. Libre de esteroides PHB. Tubo o pote de 12 gr. a más. Registro SANITARIO, presentar muestra.	UNIDAD	400
MECHERO DE VIDRIO DE ALCOHOL 100 ML	De vidrio químico. Frasco de forma cónica. Con tapa esmerilada. Capacidad: 100 ml., con válvula de aguja.	UNIDAD	8
MICROBROCHA PARA APLICACION DE ADHESIVO X 100	Aditamento para aplicar adhesivo, gran absorción, punta activa de 1.5 de diámetro y 10 cm. de largo, presentación con dispensador por 100 unidades. Registro sanitario, presentar muestra	UNIDAD	700
OXIDO DE ZINC. X 454 g (1 lb)	Compuesto inorgánico formado por zinc y oxígeno. Puro es un polvo de color blanco. Es poco soluble en agua pero solubiliza bien en la mayoría de los ácidos. contar con REGISTRO SANITARIO, presentar muestra	UNIDAD	40
PAPEL DE ARTICULAR 1 ARCADA	Forma de arcada. Colores: azul y rojo (uno en cada lado). Separados por papel delgado protector. Desglosables. Tamaño standard. Block con 12 arcadas Registro sanitario. Presentar muestra	UNIDAD	1,320
PASTA ZINQUENOLICA BLANDA (OXIDO DE ZINC 150 g + EUGENOL 60 g)	Pasta blanda para impresiones tipo ii, compuesta por una pasta blanca de hidróxido de zinc de. 150 gr. y pasta roja de eugenol de de 60 gr. REGISTRO SANITARIO. Presentar muestra	UNIDAD	12
PASTA DENTÍFRICA MEDICADAX 50 G (PASTA PROFILAXIS)	Pasta: Piedra pómez, carbonato de calcio, saborizantes y preservantes. Sin flúor. Sabor agradable. Consistencia pastosa. Tubo o pote de plástico de 50 gr. a más Registro sanitario. Presentar muestra	UNIDAD	250
PELICULA RADIOGRAFICA PERIAPICAL PARA ADULTO X 150	Flexibles. Selladas. Sin rebabas ni bordes cortantes. Películas 41 mm X 31 mm. Caja conteniendo 150 películas. Registro sanitario. Presentar muestra	UNIDAD	20
PELICULA RADIOGRAFICA PERIAPICAL PARA NIÑO X 100	Flexibles. Selladas. Sin rebabas ni bordes cortantes. Películas 22 mm X 35 mm. Caja conteniendo 100 películas. Registro sanitario. Presentar muestra	UNIDAD	15
PIEDRA ARKANSAS ALTA VELOCIDAD FLAMA	Parte activa de grano ultra fino. Piedra para a/v para pulido de resina. Diámetro de parte activa: de 1 a 1.5.	UNIDAD	450
PIEDRA MONTADA PARA DESGASTAR ACRILICO FORMA CILINDRICA MEDIANA	Parte activa de grano mediano. Para baja velocidad. De forma cilíndrica mediana.	UNIDAD	80
PIEDRA MONTADA PARA DESGASTAR ACRILICO FORMA DE PERA CHICA	Parte activa de grano mediano. Para baja velocidad. De forma pera mediana.	UNIDAD	80
PIEDRA MONTADA PARA DESGASTAR ACRILICO FORMA DE PERA GRANDE	Parte activa de grano mediano. Para baja velocidad. De forma pera chica.	UNIDAD	80
PIEDRA ARKANSAS PARA PULIR INSTRUMENTAL	Piedra Afiladora Instrumental Dental Arkansas n 4 Grano Fino, Para restauración de filo fino. Plana. Dura. Lisa. Grano fino. Color claro. 10 x 2,5 x 6cm. Presentar muestra	UNIDAD	45

PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD	Peso ligero, compacta, diámetro de cabeza de 10.3 a menos, antideslizante y silenciosa. Cuerpo de acero inoxidable. Spray: Simple o triple. Sistema push botton fresa N° de Revoluciones (RPM): 350,000 a más. Presión de Aire (BAR): de 25 a 35 Libras. Nivel sonoro Menor de 80 decibeles. Contar con REGISTRO SANITARIO, presentar muestra	UNIDAD	12
PUNTA ACTIVA PARA ULTRASONIDO DE PROFILAXIS	PUNTA ACTIVA PARA ULTRASONIDO compatible con la marca woodpecker. Registro sanitario. Presentar muestra	UNIDAD	90
RESINA FLUIDA A2 X 2 G	Resina fluida de baja viscosidad (tixotrópica) foto polimerizada por luz visible, y radiopaca. Compuesto de BIS-GMA (Bisphenol Adiglycidyl éter dimetacrilato) y TEGMA (Triethylene glycol dimetacrilato). Registro sanitario. Presentar muestra	UNIDAD	90
RESINA FOTOCURABLE A2 JERINGA/4 g	Resina compuesta nano híbrida: Matriz: BIS: GMA o UDMA. Relleno: Cuarzo, sílice, vidrios y fluoruros. Otros: acopladores y pigmentos. Resina de alta dureza. Baja contracción volumétrica. Contar con Registro sanitario, presentar muestra	UNIDAD	90
RESINA FOTOCURABLE A3 JERINGA/4 g	Resina compuesta nano híbrida: Matriz: BIS: GMA o UDMA. Relleno: Cuarzo, sílice, vidrios y fluoruros. Otros: acopladores y pigmentos. Resina de alta dureza. Baja contracción volumétrica. Contar con Registro sanitario, presentar muestra	UNIDAD	90
RESINA FOTOCURABLE KIT (AC. GRABADOR + COMPONENTE) 4 JERINGAS/4 g	Resina compuesta nano híbrida: Matriz: BIS: GMA o UDMA. Relleno: Cuarzo, sílice, vidrios y fluoruros. Otros: acopladores y pigmentos. Resina de alta dureza. Colores A3, A1, A2, .B2. Resistente al desgaste. Baja contracción volumétrica. Acido grabador fosfórico u ortofosfórico de 35 a 37% de 3 ml a más. Frasco adhesivo Mono componente de 4 ml a más. Registro sanitario. Presentar muestra	UNIDAD	90
REVELADOR DE PLACA BACTERIANA LIQUIDO X 10 ml.	ASÉPTICO. ESTÁNDAR.	UNIDAD	160
SELLANTE DE FOSAS Y FISURAS FOTOCURABLE X 5 ml. (KIT)	Sistema sellador fotopolimerizable, alta dureza. Color blanco. Resistente al desgaste. Baja contracción volumétrica. Liberación fluor prolongado. Baja viscosidad, mínimo 2 jeringas del sellador de 2 gr. Cánulas de aplicación. contar con REGISTRO SANITARIO, presentar muestra	UNIDAD	100
KIT INSTRUM OPERATORIA X 15 PZAS ADULTO Espejo bucal con mango. Explorador biactivo. Cureta para dentina pequeña. Cureta para dentina mediana. Pinza para algodón. Atacador para portacemento Espátula para resina. Atacador para resina biactiva, Aplicador para hidróxido de calcio. Espátula para cemento. Bruñidor. Portamatriz. Jeringa cárpule. Portafresero. Cubeta de acero quirúrgico con tapa	KIT INSTRUM OPERATORIA X 15 PZAS ADULTO Espejo bucal: Mango y espejo de acero quirúrgico inoxidable, sin aumento, 22 mm. De diámetro. Mango enroscable tipo estándar. Explorador biactivo: Acero quirúrgico inoxidable, biactiva, angulado/curvo, mango octagonal, 16 mm. De longitud. Cureta para dentina pequeña: Acero quirúrgico inoxidable, biactiva, modelo cuchara de 1.5 mm de diámetro, longitud 16.5 - 17 cm. Cureta para dentina mediana: Acero quirúrgico inoxidable, biactiva, modelo cuchara, 2 mm de diámetro, longitud 16.5 - 17 cm. Pinza para algodón: Acero quirúrgico inoxidable, tipo Meriam 16 cm., punta estriada fina. Atacador para portacemento con espátula de acero quirúrgico: Acero quirúrgico inoxidable, Tipo Woodson, N°1. Espátula para resina: Acero quirúrgico inoxidable, superficie antiadhesiva al composite, biactiva 2.2 mm, angulada, 17 cm. Heidemann. Atacador para resina biactiva: Acero quirúrgico inoxidable, superficie antiadhesiva al composite, biactiva 1.2 y 1.5. Aplicador para hidróxido de calcio biactivo: Acero quirúrgico inoxidable, puntas biactivas de 0.8 y 1mm, longitud 17cm. Espátula para cemento: Acero quirúrgico inoxidable, biactivo tipo punta y espátula, longitud de 18cm. Bruñidor tipo Ball biactivo 28-29 cabeza de huevo. Portamatriz tipo Ivory de 7 mm. Jeringa cárpule, con aspiración 1,8cc. Portafresero: Acero quirúrgico inoxidable, de 8 x 4 cm, de forma cilíndrica con rejilla interna para fresas. Cubeta de acero quirúrgico con tapa: Cubeta de acero quirúrgico de inoxidable, bordes redondeados, de 30 x 20 x 5 cm. INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO, FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE MEDICO QUIRURGICO, DEBEN PERMITIR SER LAVADOS CON DETERGENTES ENZIMATICOS CON PH NEUTRO BACTERIOSTATICOS, RESISTENTES A GOLPES Y AGENTES CORROSIVOS. RESISTENTES A ALTAS TEMPERATURAS DE CALOR SECO Y HUMEDO. AISI 420, AISI 303, AISI 410 GARANTIA DE 3 AÑOS. Contar con registro sanitario, presentar muestra.	UNIDAD	25



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
 "Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

H.R.:



<p>KIT INSTRUM EXODONCIA X 7 PZAS NIÑO. Jeringa cárpule. Forcep recto anterior superior. Forcep superior universal. Forcep pico de milano. Forcep pico de loro. Botador recto acanalado. Cubeta de acero quirúrgico con tapa</p>	<p>KIT INSTRUM EXODONCIA X 7 PZAS NIÑO. Jeringa cárpule Acero quirúrgico inoxidable con aspiración 1,8cc Forcep recto anterior superior Estrias longitudinales, puntas semi juntas. Forcep superior universal Klein. Articulación tipo muelle, estrias longitudinales Forcep pico de milano Articulación tipo muelle, estrias longitudinales. Forcep pico de loro Articulación tipo muelle, estrias longitudinales. Forcep recto acanalado Punta redondeada de 3mm. Cubeta de acero quirúrgico con tapa bordes redondeados, de 30 x 20 x 6 cm. INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO, FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE MEDICO QUIRURGICO, DEBEN PERMITIR SER LAVADOS CON DETERGENTES ENZIMATICOS CON PH NEUTRO BACTERIOSTATICOS, RESISTENTES A GOLPES Y AGENTES CORROSIVOS. RESISTENTES A ALTAS TEMPERATURAS DE CALOR SECO Y HUMEDO. AISI 420, AISI 303, AISI 410 GARANTIA DE 3 AÑOS. Contar con registro sanitario, presentar muestra.</p>	<p>UNIDAD</p>	<p>18</p>
<p>KIT INSTRUMENTAL EXODONCIA X 18 PZAS ADULTO 1 Jeringa cárpule 1 Forcep recto 1 Forcep superior derecho 1 Forcep superior izquierdo 1 Forcep pico de milano 1 Forcep pico de loro 1 Forcep bayoneta o raygonero 1 Botador recto acanalado 1 Botador recto acanalado 1 Botador pata de cabra derecha 1 Botador pata de cabra izquierda 1 Botador angulado derecho 1 Botador angulado izquierdo 1 Cureta para alveolo 1 Alveolotomo 1 Lima para hueso 1 Legra 1 Cubetas de acero quirúrgico con tapa</p>	<p>1 Jeringa cárpule, con aspiración 1,8cc. 1 Forcep recto Parte activa retentiva, estrias longitudinales. 1 Forcep superior derecho Parte activa retentiva, estrias longitudinales y transversales. 1 Forcep superior izquierdo Parte activa retentiva, estrias longitudinales y transversales. 1 Forcep pico de milano Parte activa retentiva, estrias longitudinales y transversales. 1 Forcep pico de loro, parte activa retentiva, estrias longitudinales y transversales. 1 Forcep bayoneta o raygonero Parmlly 32 A, parte activa retentiva, boca delgada. 1 Botador recto acanalado delgado, punta redondeada 3mm de parte activa, acanalada, tipo Seldin. 1 Botador recto acanalado mediano, punta redondeada 4mm de parte activa, acanalada, tipo Seldin. 1 Botador pata de cabra derecha Cryer modelo fino, para piezas dentales del lado derecho, presente ligera curvatura. 1 Botador pata de cabra izquierda Cryer modelo fino, para piezas dentales del lado izquierdo, presente ligera curvatura. 1 Botador angulado derecho Flohr angulado, para piezas dentales lado derecho. 1 Botador angulado izquierdo Flohr angulado, para piezas dentales lado izquierdo. 1 Cureta para alveolo Lucas 18.5mm, extremos angulados. 1 Alveolotomo parte activa curva, Friedman 14,0cm. Articulación tipo muelle. 1 Lima para hueso puntas biactivas, Miller 18 cm de longitud. 1 Legra williger 17 cm de longitud, punta redondeada de 4mm de diámetro. 1 Cubeta de acero quirúrgico con tapa, bordes redondeados, de 30 x 20 x 10 cm. INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO, FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE MEDICO QUIRURGICO, DEBEN PERMITIR SER LAVADOS CON DETERGENTES ENZIMATICOS CON PH NEUTRO BACTERIOSTATICOS, RESISTENTES A GOLPES Y AGENTES CORROSIVOS. RESISTENTES A ALTAS TEMPERATURAS DE CALOR SECO Y HUMEDO. Contar con registro sanitario, presentar muestra.</p>	<p>UNIDAD</p>	<p>25</p>
<p>SILICONA FLUIDA (USO DENTAL) X 140 mL</p>	<p>Polímero de silicona más relleno. Tiempo trabajo: 1.8-3.1 min. , fraguado: 6.2-3.7 min.</p>	<p>UNIDAD</p>	<p>12</p>
<p>SILICONA PESADA (USO DENTAL) X 900 g</p>	<p>Pasta base elastométrica para impresiones, amasable a base de polisilovano.</p>	<p>UNIDAD</p>	<p>12</p>
<p>SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 15 mm X 45 cm</p>	<p>Sutura de seda negra trenzada 3/0 c/a 1/2 círculo redonda 15mm x 45 cm.</p>	<p>UNIDAD</p>	<p>300</p>
<p>TIRA DE LIJA PARA RESINA X 100</p>	<p>Tiras plastificadas descartables. Doble parte activa: un extremo con grano fino y otro extremo con grano superfino. Tiene un espacio sin abrasivo en el centro de la lija. 4mm x 170mm. por 100 unidades. Registro sanitario. Presentar muestra</p>	<p>UNIDAD</p>	<p>60</p>
<p>VASELINA SOLIDA X 1 kg</p>	<p>Mezcla de compuesto orgánico, compuesto por grasas y aceites que no contiene glicérido. Bajo punto de fusión, alto peso molecular, sólidas a temperatura ambiente, insolubles en agua.</p>	<p>UNIDAD</p>	<p>45</p>
<p>YESO PIEDRA (USO ODONTOLÓGICO) X 1 kg</p>	<p>Más duro que el tipo III, con partículas más regulares y finas, por lo que necesita menos agua para fraguar. Es mucho menos poroso que los otros dos, menos frágil, por lo que se usa para modelos preliminares de estudio.</p>	<p>UNIDAD</p>	<p>40</p>



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
 "Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombre"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

H.R.:



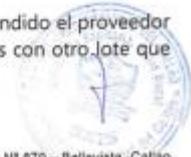
	YESO EXTRADURO (USO ODONTOLÓGICO) X 1 kg	Igual al yeso tipo IV pero se agrega algunas resinas que mejoran la porosidad, porcentaje de absorción de agua, mejor precisión en el copiado de superficies.	UNIDAD	54
2.3.1 8.1 2 MEDICAMENTOS				
150 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.	LIDOCAINA CLORHIDRATO + EPINEFRINA 20 MG + 10 UG/ML INY 1.8 ML	Clorhidrato de lidocaina más clorhidrato de epinefrina o bitartrato de epinefrina, con una concentración de 2% y 1:80 000. Inyectable. Cárpule de vidrio. Vía de administración por infiltración o submucosa. REGISTRO SANITARIO. Presentar muestra	UNIDAD	28,000
	LIDOCAINA CLORHIDRATO INY 1.8 ML	Lidocina clorhidrato 0.036 g. Excipiente csp 1.8 ml. Indicada para procedimientos cortos, debido a que su tiempo de trabajo es de aproximadamente 10 a 5 minutos o en pacientes que este contraindicado el uso de vasoconstrictor. REGISTRO SANITARIO. Presentar muestra	UNIDAD	4,500
172 AFILIACIÓN Y PRESTACION DE SALUD PARA ASEGURAMIENTO UNIVERSAL	PEROXIDO DE HIDROGENO 10 V SOL 1 L	Agente oxidante fuerte, producido a partir de gas de hidrógeno y oxígeno del aire mediante el método AO (Oxidación de Antraquinona) REGISTRO SANITARIO. Presentar muestra.	UNIDAD	270
2.3.1 5.3 1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR				
150 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.	CEPILLO DENTAL PARA NIÑO CERDA SUAVE	Fibra de nylon con puntas redondeadas de corte recto Mango anatómico, antideslizante. Variados y brillantes colores. Cabeza en forma de diamante. Cerdas de dureza media. Cerdas de alta resistencia al frote. Buena presentación, exento de fallas y con fijación de fibras a presión. REGISTRO SANITARIO. Presentar muestra	UNIDAD	12,000
	CEPILLO DENTAL PARA ADULTO (MEDIO)	Fibra de nylon con puntas redondeadas de corte recto Mango anatómico, antideslizante. Variados y brillantes colores. Cabeza en forma de diamante. Cerdas de dureza media. Cerdas de alta resistencia al frote. Buena presentación, exento de fallas y con fijación de fibras a presión. REGISTRO SANITARIO. Presentar muestra	UNIDAD	50,112
172 AFILIACION Y PRESTACION DE SALUD PARA ASEGURAMIENTO UNIVERSAL	PASTA DENTÍFRICA CON FLUOR 1000 PPM- 1500 PPM X 90 Gr. ADULTO	Componente fluoruro de sodio 1,000 a 1,500 ppm. Sabor agradable. Las cremas o pastas dentales deberán ser estables durante su periodo de vigencia. No deberá presentar sacarosa, triclosán y carragenina en su contenido Contar con registro sanitario. Presentar muestra	UNIDAD	45,648

a. Descripción de los Bienes

Los postores están obligados a ofertar materiales e insumos odontológicos, elaborados con insumos de alta calidad, ejecutados con la mejor tecnología existente en el mercado, y su perfecto estado de conservación. Los bienes propuestos no serán un prototipo. Deberá establecer su oferta por la totalidad de bienes requeridos en cada ítem, según anexo 1. La calidad de los productos debe entenderse como la condición de estar apto para su uso en el servicio correspondiente de la Dirección Regional de Salud del Callao, la que no aceptara productos acondicionados re-envasados, ni re-potenciados. De detectarse la no conformidad en la entrega el proveedor debe reponer el bien detectado dentro de las 24 horas.

El contratista está obligado a entregar por cada lote suministrado a la unidad de almacén de la **DIRESA del Callao** copia legible de los siguientes documentos del certificado de Análisis del Producto y **REGISTRO SANITARIO** correspondiente, el en que se pueda verificar que los productos que están entregando cumplen con las especificaciones técnicas adjudicados. Así como el certificado vigente de buenas practica de almacenamiento de la empresa proveedora (BPA) y contar con certificación de buenas prácticas de manufactura (BPM), a nombre del postor emitido por DIGEMID.

En el caso que la Entidad **NO ESTUVIERA CONFORME** con el producto atendido el proveedor deberá recoger los saldos no consumidos del lote afectado y reemplazarlos con otro lote que cumpla con las especificaciones del lote adjudicado.





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombre"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

H.R.:



b. Características

Cantidad de bienes y especificaciones técnicas según cuadro.

c. Embalaje y Rotulado

Embalaje dependiendo del producto autorizado en **REGISTRO SANITARIO** es el que contiene todos los envases secundarios o primarios a ser distribuidos, debiendo embalsarse adecuadamente de tal forma que preserve su orden, integridad y conservación. Los materiales serán embalados y marcados de una manera apropiada de acuerdo a los usos del comercio y de acuerdo con cualquier requisito impuesto por la ley aplicable a los transportistas y fabricantes de las mercancías.

El ítem deberá encontrarse debidamente rotulado, cuyas impresiones deben ser con tinta indeleble, legibles y visibles. Así mismo deben tener los siguientes detalles en el producto:

- Número de lote
- Fecha de fabricación
- Fecha de vencimiento
- Nombre del laboratorio fabricante, así como el país de origen
- REGISTRO SANITARIO

El embalaje y el rotulado deben encontrarse según el D.S. N°016-2011-SA, Aprueban Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.

d. Reglamentos Técnicos, Normas Meteorológicas y/o Sanitarios Nacionales

- Ley 26842 Ley General de la Salud.
- Ley 29459 Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Decreto Supremo N°018-2001-SA Disposiciones para el Control de Calidad y el Suministro de Información sobre Medicamentos.
- Resolución Ministerial N°1853-2002-SA-DM Reglamento de Dirimencias de Productos Farmacéuticos y Afines pesquisados por la DIGEMID
- Decreto Supremo N°016-2011-SA, Aprueban Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Resolución Ministerial N°132-2015-/MINSA, Aprueba Documento Técnico Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos, y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros.
- Decreto Supremo N°012-2016-SA, Dictan Disposiciones Referidas al Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura requerido para la inscripción y reinscripción en el Registro Sanitario de productos farmacéuticos. Deróguese la segunda disposición complementaria (D.S. N°016-2011-SA)
- Decreto Supremo N°016-2017-SA, Modifican Reglamento para el registro, control, y vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones de ser el caso.

7.1.2 GARANTÍA COMERCIAL

Los bienes materia de la presente convocatoria tendrán una vigencia mínima de dieciocho (18) meses, la misma que entrará en vigencia a partir del día siguiente de suscripción del acta de conformidad de los bienes; de ser menor deberá presentarse una carta de compromiso de canje.

www.diresacallao.gob.pe
aintegra@diresacallao.gob.pe

Jr. Coima N° 878 – Belavista -Callao
Teléfonos 4650048-4291424





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
 "Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombre"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

H.R.:



7.2 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Contratar a una Persona Natural o Jurídica, especializada en el rubro del presente proceso, Se consideran bienes similares a los siguientes productos: todo tipo de materiales, instrumental, e insumos de uso odontológico.

7.3 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

Lugar: Droguería de la Dirección Regional de Salud del Callao sito en Jirón Colina N°879 Bellavista – Callao, en el horario de 08:00 hasta las 16:00 horas.

Plazo de entrega: Se considera el plazo de entrega máximo de siete (07) días calendario. El plazo de entrega se computará a partir de la fecha de recepción de la orden de compra.

Cronograma de Entrega

META SIAF	OBJETO DE CONTRATACION (2)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FUENTE FINANCIERA (5)
2.3.1 8.2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO				
150 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS 172 AFILIACION Y PRESTACION DE SALUD PARA ASEGURAMIENTO UNIVERSAL	ACIDO ORTOFOSFORICO GEL 37% (ACIDO GRABADOR DE ESMALTE) X 12 gr. A más.	UNIDAD	180	D y T
	ACRILICO POLVO AUTOCURABLE POLIMERO COLOR ROSADO X 400 GR,	UNIDAD	8	
	ACRILICO AUTOCURADO MONÓMERO RAPIDO LIQUIDO X 240 ml.	UNIDAD	16	
	ADHESIVO FOTOCURABLE DE RESINA X 6 g	UNIDAD	220	
	AGUJA DENTAL TIPO CARPULE DESCARTABLE N° 27 G X1 5/8 in	UNIDAD	2,000	
	ALGINATO (USO DENTAL) X 454 g (1 lb) aprox.	UNIDAD	42	
	CAMPO DESCARTABLE DENTAL	UNIDAD	90,000	
	CATALIZADOR PARA SILICONA X 60 ml	UNIDAD	12	
	CERA DENTAL BASE ROSADO X 20	UNIDAD	12	
	COBERTOR DE PLASTICO PARA JERINGA TRIPLE DE METAL X 500 UND	UNIDAD	45	
	COBERTOR DE PLASTICO PARA LAMPARA DE FOTOCURADO X 500 UND	UNIDAD	45	
	FUNDAS DESECHABLES PARA CUBRIR PIEZAS DE MANO x 500	UNIDAD	45	
	CUÑA INTERPROXIMAL DE PLASTICO PARA FOTOCURADO X 100	UNIDAD	300	
	ESCOBILLA DESCARTABLE PARA PROFILAXIS	UNIDAD	3,000	
	EUGENOL LIQUIDO X 15 ml. A más	UNIDAD	90	
	FLUOR BARNIZ X 0.5 MI APROX.	UNIDAD	26,100	
	FLUOR GEL ACIDULADO 1.23% X 500 ML	UNIDAD	400	
	FLUOR GEL NEUTRO X 500 ML	UNIDAD	45	
	FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD CILINDRICA CHICA	UNIDAD	900	
	FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD REDONDA CHICA	UNIDAD	2,400	
	FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD REDONDA GRANDE	UNIDAD	2,400	
	FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD REDONDA MEDIANA	UNIDAD	4,800	
	FRESA QUIRURGICA REDONDA DE TALLO LARGO	UNIDAD	270	
FRESA QUIRURGICA FISURA DE TALLO LARGO	UNIDAD	270		
HIDROXIDO DE CALCIO BASE Y CATALIZADOR 13 g/11 g (KIT)	UNIDAD	45		
HISOPO DE ALGODÓN CON MANGO DE MADERA 6 in X 100	UNIDAD	450		



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
 "Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombre"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

H.R.:



IONÓMERO DE VIDRIO AUTOCURABLE PARA RESTAURACION (POLVO-LIQUIDO 12.5 g/8.5 mL)	UNIDAD	300
IONÓMERO DE VIDRIO FOTOCURABLE PARA BASE (JERINGA 2.5 GR.), x 3 jeringas	UNIDAD	90
IONÓMERO DE VIDRIO FOTOCURABLE PARA BASE (POLVO-LÍQUIDO 9 G. A MÁS / 5.5 ML A MÁS)	UNIDAD	180
JERINGA TRIPLE PARA USO DENTAL	UNIDAD	10
JUEGO CUBETAS CRIBADAS DE ACERO INOXIDABLE PARA PACIENTE DENTADO X 6 PIEZAS	UNIDAD	2
JUEGO CUBETAS CRIBADAS DE ACERO INOXIDABLE PARA PACIENTE DESDENTADO X 6 PIEZAS	UNIDAD	2
LIDOCAINA CLORHIDRATO 2 g/100 g GEL	UNIDAD	400
MECHERO DE VIDRIO DE ALCOHOL 100 ML	UNIDAD	8
MICROBROCHA PARA APLICACION DE ADHESIVO X 100	UNIDAD	700
OXIDO DE ZINC. X 454 g (1 lb)	UNIDAD	40
PAPEL DE ARTICULAR 1 ARCADEA	UNIDAD	1,320
PASTA ZINQUENOLICA BLANDA (OXIDO DE ZINC 150 g + EUGENOL 60 g)	UNIDAD	12
PASTA DENTIFRICA MEDICADAX 50 G (PASTA PROFILAXIS)	UNIDAD	250
PELICULA RADIOGRAFICA PERIAPICAL PARA ADULTO X 150	UNIDAD	20
PELICULA RADIOGRAFICA PERIAPICAL PARA NIÑO X 100	UNIDAD	15
PIEDRA ARKANSAS ALTA VELOCIDAD FLAMA	UNIDAD	450
PIEDRA MONTADA PARA DESGASTAR ACRILICO FORMA CILINDRICA MEDIANA	UNIDAD	80
PIEDRA MONTADA PARA DESGASTAR ACRILICO FORMA DE PERA CHIICA	UNIDAD	80
PIEDRA MONTADA PARA DESGASTAR ACRILICO FORMA DE PERA GRANDE	UNIDAD	80
PIEDRA ARKANSAS PARA PULIR INSTRUMENTAL	UNIDAD	45
PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD	UNIDAD	12
PUNTA ACTIVA PARA ULTRASONIDO DE PROFILAXIS	UNIDAD	90
RESINA FLUIDA A2 X 2 G	UNIDAD	90
RESINA FOTOCURABLE A2 JERINGA/4 g	UNIDAD	90
RESINA FOTOCURABLE A3 JERINGA/4 g	UNIDAD	90
RESINA FOTOCURABLE KIT (AC. GRABADOR + COMPONENTE) 4 JERINGAS/4 g	UNIDAD	90
REVELADOR DE PLACA BACTERIANA LIQUIDO X 10 mL	UNIDAD	160
SELLANTE DE FOSAS Y FISURAS FOTOCURABLE X 5 mL (KIT)	UNIDAD	100
KIT INSTRUM OPERATORIA X 15 PZAS ADULTO Espejo bucal con mango. Explorador biactivo. Cureta para dentina pequeña. Cureta para dentina mediana. Pinza para algodón. Atacador para portacemento Espátula para resina. Atacador para resina biactiva, Aplicador para hidróxido de calcio. Espátula para cemento. Bruñidor .Portamatriz. Jeringa cárpule. Portafresero. Cubeta de acero quirúrgico con tapa	UNIDAD	25
KIT INSTRUM EXODONCIA X 7 PZAS NIÑO. Jeringa cárpule. Forcep recto anterior superior. Forcep superior universal. Forcep pico de milano. Forcep pico de loro. Botador recto acanalado. Cubeta de acero quirúrgico con tapa	UNIDAD	18





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
 "Declaro de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombre"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

H.R.:



	KIT INSTRUM EXODONCIA X 18 PZAS ADULTO 1 Jeringa córpule 1 Forcep recto 1 Forcep superior derecho 1 Forcep superior izquierdo 1 Forcep pico de milano 1 Forcep pico de loro 1 Forcep bayoneta o rayonero 1 Botador recto acanalado 1 Botador recto acanalado 1 Botador pata de cabra derecha 1 Botador pata de cabra izquierda 1 Botador angulado derecho 1 Botador angulado izquierdo 1 Cureta para alveolo 1 Alveolotomo 1 Lima para hueso 1 Legra 1 Cubetas de acero quirúrgico con tapa	UNIDAD	25
	SILICONA FLUIDA (USO DENTAL) X 140 mL	UNIDAD	12
	SILICONA PESADA (USO DENTAL) X 900 g	UNIDAD	12
	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 15 mm X 45 cm	UNIDAD	300
	TIRA DE LIJA PARA RESINA X 100	UNIDAD	60
	VASELINA SOLIDA X 1 kg	UNIDAD	45
	YESO PIEDRA (USO ODONTOLOGICO) X 1 kg	UNIDAD	40
	YESO EXTRADURO (USO ODONTOLOGICO) X 1 kg	UNIDAD	54
150 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS 172 AFILIACION Y PRESTACION DE SALUD PARA ASEGURAMIENTO UNIVERSAL	LIDOCAINA CLORHIDRATO + EPINEFRINA 20 MG + 10 UG/ML INY 1.8 ML	UNIDAD	28,000
	LIDOCAINA CLORHIDRATO INY 1.8 ML	UNIDAD	4,500
	PEROXIDO DE HIDROGENO 10 V SOL 1 L	UNIDAD	270
150 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS 172 AFILIACION Y PRESTACION DE SALUD PARA ASEGURAMIENTO UNIVERSAL	CEPILLO DENTAL PARA NIÑO CERDA SUAVE	UNIDAD	12,000
	CEPILLO DENTAL PARA ADULTO (MEDIO)	UNIDAD	50,112
	PASTA DENTÍFRICA CON FLUOR 1000 PPM- 1500 PPM X 90 Gr. ADULTO	UNIDAD	45,648

7.4 FORMA DE PAGO

La forma de pago se efectuará pago único, previa recepción de los bienes e informe de conformidad por parte del área usuaria.

7.5 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo de dos (02) años contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

7.6 CONFORMIDAD

La conformidad se verificará con el sello y firma del jefe de Almacén DEMID y el Área usuaria de la Entidad, en base al cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos, luego de culminar la entrega del bien.

7.7 PENALIDAD

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de contrato, la Dirección Regional de salud del Callao, aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
 "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



REQUISITOS DE CALIFICACIÓN – FLUOR BARNIZ X 0.5 ML

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u>
	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura, vigente. • Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, vigente. • Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte, vigente. • Licencia de Funcionamiento, vigente. • Certificado o Protocolo de Análisis del producto ofertado. • Registro Sanitario vigente.
	<u>Acreditación:</u>
	<ul style="list-style-type: none"> • Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura, vigente. • Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, vigente. • Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte, vigente. • Copia simple de la licencia de funcionamiento. • Copia simple del certificado o protocolo de análisis. • Copia simple de la Resolución de Registro Sanitario vigente.
	Importante
	<i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<u>Requisitos:</u>
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1 300,000.00 (un millón trescientos mil y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
	En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 110,000.00 (ciento diez mil y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes: venta de flúor barniz.
	<u>Acreditación:</u>
	La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.
	En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



Jr. Colina N° 879 – Bellavista – Callao
 Telf. (01) 4650048 – Anexo 221

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura, vigente. • Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, vigente. • Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte, vigente. • Licencia de Funcionamiento a nombre del postor, vigente. • Certificado o Protocolo de Análisis del producto ofertado. • Registro Sanitario vigente. • Autorización Sanitaria de Funcionamiento como Droguería emitido por la DIGEMID. <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura, vigente. • Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, vigente. • Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte, vigente. • Copia simple de Licencia de funcionamiento a nombre del postor, vigente. • Copia simple del certificado o protocolo de análisis. • Copia simple de la Resolución de Registro Sanitario vigente. • Copia simple de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento como Droguería emitido por la DIGEMID. <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div>
B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1 300,000.00 (un millón trescientos mil y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 110,000.00 (Ciento diez mil y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p>

Se consideran bienes similares a los siguientes: venta de fluor barniz.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CONSULTA N°1

PARTICIPANTE: MEDICAL ISVIL S.A.C.

ABSOLUCIÓN: EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA ACOGE LA OBSERVACIÓN Y ACLARA QUE SE SOLICITA CERTIFICADO Y/O PROTOCOLO DE ANÁLISIS EMITIDO POR EL FABRICANTE, EL CUAL DEBE ESTAR REFRENDADO POR EL DIRECTOR TÉCNICO DE LA EMPRESA POSTORA.

CONSULTA N°2

PARTICIPANTE: MEDICAL ISVIL S.A.C.

ABSOLUCIÓN: EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA ACOGE LA OBSERVACIÓN Y ACLARA QUE LA LIBERACIÓN DEL FLÚOR DEBERÁ DE SER DE HASTA 24 HORAS DESPUÉS SU APLICACIÓN.

CONSULTA N°3

PARTICIPANTE: MEDICAL ISVIL S.A.C.

ABSOLUCIÓN: EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA ACOGE LA OBSERVACIÓN E INDICA QUE SE PRESENTARÁ CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA, EN EL CASO DE PRODUCTOS ELABORADOS EN EL EXTRANJERO CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA O CERTIFICADO DE LIBRE VENTA O CERTIFICADO DE LIBRE COMERCIALIZACIÓN EMITIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE DEL PAÍS DE ORIGEN O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NORMA ISO 13485 Y DECLARACIÓN CE DE CONFORMIDAD DEL FABRICANTE ASIMISMO CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA FDA EN EL QUE SE CONSIGNE EL CUMPLIMIENTO DE LAS BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA, ESTOS DOCUMENTOS DEBERÁN DE ENCONTRARSE VIGENTES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

CONSULTA N°4

PARTICIPANTE: MEDICAL ISVIL S.A.C.

ABSOLUCIÓN: EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA ACOGE LA OBSERVACIÓN Y ACLARA QUE SE SOLICITA: FLÚOR BARNIZ AL 5%, FLUIDO OPTIMO, GRAN ADHESIÓN Y LIBERACIÓN CONSTANTE DE FLÚOR DE HASTA 6 HORAS, PRESENTACIÓN INDIVIDUAL DE 0.5 ML DE BARNIZ Y APLICADOR. SOLUCIÓN DE RESINA COLOFONIA O COLOFONIA MODIFICADA SOBRE UNA BASE DE ALCOHOL FLUORADO. FLUORURO DE SODIO AL 5%, ADEMÁS DE MANERA OPCIONAL PUEDE TENER FOSFATO TRICÁLCICO ENDULZADO CON XILITOL Y SABORIZADO.

CONSULTA N°5

PARTICIPANTE: IMPORT MEDICA M&T S.A.C.

ABSOLUCIÓN: EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA NO ACOGE LA CONSULTA Y ACLARA QUE EL BIEN DEBERÁ MANTENER CONDICIONES ADECUADAS DE TRANSPORTE Y PERFECTO ESTADO AL MOMENTO DE ENTREGA, DEBIDO A QUE AL SER UN GEL ES SENSIBLE A LA ALTERACIÓN EN EL CAMBIO DE TEMPERATURA, POR LO TANTO, SE REQUIERE QUE LOS POSTORES CUENTEN CON DICHO CERTIFICADO Y SE DEBERÁ CEÑIR A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 3.2 DEL CAPÍTULO III DE LAS BASES.

CONSULTA N°6

PARTICIPANTE: IMPORT MEDICA M&T S.A.C.

ABSOLUCIÓN: EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA NO ACOGE LA OBSERVACIÓN Y ACLARA QUE SE DEBERÁ PRESENTAR LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A NOMBRE DEL POSTOR, EMITIDO POR LA MUNICIPALIDAD CORRESPONDIENTE, Y SERÁ ACREDITADO MEDIANTE LA COPIA SIMPLE DEL MISMO; PUESTO QUE, ES RESPONSABILIDAD DE LOS POSTORES CONTAR CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A NOMBRE DEL POSTOR, EMITIDO POR LA MUNICIPALIDAD CORRESPONDIENTE, MEDIANTE LA CUAL ACREDITARÁ CONDICIONES DE SEGURIDAD DE ACUERDO A LAS NORMAS VIGENTES, A FIN DE NO INCENTIVAR Y PROMOVER LA INFORMALIDAD.

CONSULTA N°7

PARTICIPANTE: COMERC. E IND DENT TARRILLO BARBA S.A.C

ABSOLUCIÓN: EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA ACOGE LA CONSULTA Y ACLARA QUE LA LIBERACIÓN DEL FLÚOR DEBERÁ DE SER DE HASTA 24 HORAS DESPUÉS SU APLICACIÓN.

CONSULTA N°8

PARTICIPANTE: COMERC. E IND DENT TARRILLO BARBA S.A.C

ABSOLUCIÓN: EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA ACOGE LA CONSULTA E INDICA QUE SE PRESENTARÁ CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA, EN EL CASO DE PRODUCTOS ELABORADOS EN EL EXTRANJERO CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA O CERTIFICADO DE LIBRE VENTA O

CERTIFICADO DE LIBRE COMERCIALIZACIÓN EMITIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE DEL PAÍS DE ORIGEN O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NORMA ISO 13485 Y DECLARACIÓN CE DE CONFORMIDAD DEL FABRICANTE ASIMISMO CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA FDA EN EL QUE SE CONSIGNE EL CUMPLIMIENTO DE LAS BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA, ESTOS DOCUMENTOS DEBERÁN DE ENCONTRARSE VIGENTES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

CONSULTA N°9

PARTICIPANTE: COMERC. E IND DENT TARRILLO BARBA S.A.C

ABSOLUCIÓN: EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA NO ACOGE LA CONSULTA Y ACLARA QUE EL BIEN DEBERÁ MANTENER CONDICIONES ADECUADAS DE TRANSPORTE Y PERFECTO ESTADO AL MOMENTO DE ENTREGA, DEBIDO A QUE AL SER UN GEL ES SENSIBLE A LA ALTERACIÓN EN EL CAMBIO DE TEMPERATURA, POR LO TANTO, SE REQUIERE QUE LOS POSTORES CUENTEN CON DICHO CERTIFICADO Y SE DEBERÁ CEÑIR A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 3.2 DEL CAPÍTULO III DE LAS BASES.

CONSULTA N°10

PARTICIPANTE: COMERC. E IND DENT TARRILLO BARBA S.A.C

ABSOLUCIÓN: EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA NO ACOGE LA CONSULTA Y ACLARA QUE SE DEBERÁ PRESENTAR LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A NOMBRE DEL POSTOR, EMITIDO POR LA MUNICIPALIDAD CORRESPONDIENTE, Y SERA ACREDITADO MEDIANTE LA COPIA SIMPLE DEL MISMO; PUESTO QUE, ES RESPONSABILIDAD DE LOS POSTORES CONTAR CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A NOMBRE DEL POSTOR, EMITIDO POR LA MUNICIPALIDAD CORRESPONDIENTE, MEDIANTE LA CUAL ACREDITARÁ CONDICIONES DE SEGURIDAD DE ACUERDO A LAS NORMAS VIGENTES, A FIN DE NO INCENTIVAR Y PROMOVER LA INFORMALIDAD.

CONSULTA N°11

PARTICIPANTE: COMERC. E IND DENT TARRILLO BARBA S.A.C

ABSOLUCIÓN: EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA NO ACOGE LA CONSULTA Y ACLARA QUE SE DEBERÁ DE CEÑIR A LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 3.2 DEL CAPÍTULO III DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

CONSULTA N°12

PARTICIPANTE: COMERC. E IND DENT TARRILLO BARBA S.A.C

ABSOLUCIÓN: EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA ACOGE LA OBSERVACIÓN Y ACLARA QUE SE ADICIONARÁ COMO REQUISITO DE CALIFICACIÓN LA AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO COMO DROGUERÍA EMITIDO POR LA DIGEMID Y SERÁ ACREDITADO MEDIANTE UNA COPIA SIMPLE DE LA AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO COMO DROGUERÍA EMITIDO POR LA DIGEMID.

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[De 100] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de ADQUISICIÓN DE FLUOR BARNIZ X 0.5 ML, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2023-GRC-DIRESA-OEC** para la contratación de ADQUISICION DE FLUOR BARNIZ X 0.5 ML, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto ADQUISICION DE FLUOR BARNIZ X 0.5 ML.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹³

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe

¹³ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (02) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2023-GRC-DIRESA-OEC – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2023-GRC-DIRESA-OEC – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico:				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social:				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibídem.

²⁰ Ibídem.



2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2023-GRC-DIRESA-OEC – SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2023-GRC-DIRESA-OEC – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2023-GRC-DIRESA-OEC – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2023-GRC-DIRESA-OEC – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2023-GRC-DIRESA-OEC – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2023-GRC-DIRESA-OEC – SEGUNDA CONVOCATORIA
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										
4										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2023-GRC-DIRESA-OEC– SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2023-GRC-DIRESA-OEC – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2023-GRC-DIRESA-OEC – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.